FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

RESOLUCIÓN No. 0364 DEL 19 DE MARZO DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura al proceso de Licitación Pública de Obra FGN-RCE-LPO-0017-2024."

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL (E),

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, Resolución N° 2406 de 2017, Resolución No 0-1345 del 31 de julio de 2014, y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía *y* responsabilidad *y* de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho *y* los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección *y* manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Fiscal General de la Nación, mediante Resolución No. 2406 de Julio de 2017 delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área

de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación (Artículo 2°).

Que previamente al inicio del proceso de contratación, se elaboró el estudio previo de 29 de febrero de 2024, en el que se determina la necesidad de adelantar PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. FGN-RCE-LPO-0017-2024 con el fin de "*La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere realizar el mantenimiento de las sedes propias ubicadas en la Carrera 33 No. 18 - 33 Edificio Manuel Gaona Cruz, Calle 18a No. 69b 43 y Calle 20 no. 69b 79 Santuario – Bogotá – Cundinamarca y Carrera No. 7 21 25/27/31 C.T.I Girardot - Cundinamarca.*", los cuales fueron aprobados junto con el anexo técnico, términos de referencia y los avisos correspondientes a la iniciación del mismo, en sesión virtual de fecha 29 de febrero de 2024, por el Comité de Contratación Regional – Fiscalía General de la Nación, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2024.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de febrero de 2024, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, aviso de licitación del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/C ($2.000.000.000.00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 13624 expedido el 12 de enero de 2024, así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$2.000.000.000,00
	TOTAL	**$2.000.000.000,00**

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones por los interesados RODRIGO BELTRAN; R&G CONSTRUCTION SAS; ANDRES GONZALEZ; HERBERT JOSEFF KARPF; INGENIERIA RH S.A.S.; GBG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; SEISAJE S.A.S.; SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.; ECOCIVIL SAS ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES SAS; COINSI S.A.S BIC; INARTK SAS; SIINCO S.A.S; SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, y de manera extemporánea a os oferentes COINSI S.A.S BIC y BUILDING S.A.S.

Que el Comité de Contratación en sesión del 19 de marzo de 2024, vía sesión virtual, aprobó las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que el presente proceso de selección NO se limitó a Mipyme, por no cumplir con los requisitos para ello, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de ***licitación***, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de Licitación Pública de Obra FGN-RCE-LPO-0017-2024.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Central,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del Proceso de Licitación Pública de Obra FGN-RCE-LPO-0017-2024, cuyo objeto corresponde a *"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere realizar el mantenimiento de las sedes propias ubicadas en la Carrera 33 No. 18 - 33 Edificio Manuel Gaona Cruz, Calle 18a No. 69b 43 y Calle 20 no. 69b 79 Santuario – Bogotá – Cundinamarca y Carrera No. 7 21 25/27/31 C.T.I Girardot - Cundinamarca.".*

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con los documentos y estudios previos, se determina que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/C ($2.000.000.000.00),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 13624 expedido el 12 de enero de 2024, así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$2.000.000.000,00
	TOTAL	**$2.000.000.000,00**

ARTÍCULO TERCERO. - Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, señalados en el Pliego de Condiciones y términos de referencia elaborado por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. - Adelántese el proceso de Licitación Pública de Obra FGN-RCE-LPO-0017-2024, de conformidad con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de marzo de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de marzo de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de marzo de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	21 de marzo de 2024 a las 9:00 am	Virtual a través de la Plataforma TEAMS	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	22 de marzo de 2024	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	27 de marzo de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	27 de marzo de 2024	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	04 de abril de 2024 a las 09:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	04 de abril de 2024 a las 09:00 am	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	09 de abril de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	10 al 16 de abril de 2024	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	18 de abril de 2024	SECOP II	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	22 de abril de 2024 a las 9:00 am	Virtual a través de la Plataforma TEAMS	Fecha definida por la Entidad.

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de adenda en la Plataforma del SECOP II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Subdirección Regional de Apoyo Central – Sección de Gestión Contractual, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 – 76 Torre 4 Piso 16 Edificio Elemento; en la plataforma de SECOP II, en el correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordénese la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO OCTAVO.- VEEDURIAS CIUDADANAS: La Subdirección Regional de Apoyo Central con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual el proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ZAMORA CASTRO
Subdirectora Regional Central (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Murillo Losada – Profesional de Gestión III		19/03/2024
Revisó	María Fernanda Nieto Correa – Coordinadora Sección Gestión Contractual		19/03/2024
Revisó	Marcela Ariza Daza – Profesional Especializado II		19/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			